

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 1 de 10

ÁREA RESPONSABLE	Dirección Jurídica y Administrativa - Gestión de Recursos Físicos
1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	<p>EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. En adelante TEVEANDINA S.A.S, tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.</p> <p>Mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.</p> <p>TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 008 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, ,en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.</p> <p>Así mismo, TEVEANDINA S.A.S., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos. Expuesto lo anterior, la Dirección Jurídica y Administrativa a través del grupo de Recursos Físicos, es el área encargada de coordinar y supervisar la seguridad y vigilancia de las personas, instalaciones, materiales y equipos de la entidad.</p> <p>Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal, estructura orgánica e infraestructura tecnológica de TEVEANDINA S.A.S., no existen trabajadores oficiales que se hagan cargo de la seguridad del personal medios tecnológicos indispensables para desarrollar las actividades de vigilancia y seguridad privada, se hace necesario contratar una persona jurídica que cumpla a cabalidad con las 'obligaciones que deben enmarcarse en la seguridad para TEVEANDINA S.A.S., por lo cual se requiere dar continuidad a las actividades de control y prevención de las amenazas que afecten la vida e integridad personal de los servidores públicos y usuarios, al igual que los bienes muebles e inmuebles de la entidad.</p> <p>En consecuencia, se requiere adelantar la contratación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, a través de un proceso objetivo y transparente que permita seleccionar el proponente que acredite las calidades técnicas, financieras y jurídicas para dar respuesta a las necesidades de la entidad.</p> <p>La necesidad descrita, de conformidad con lo proyectado en el Plan Anual de Adquisiciones se encuentra aprobado por la gerencia de TEVEANDINA S.A.S.</p>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 2 de 10

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	<p>Prestación integral del servicio de vigilancia y seguridad privada para las necesidades de TEVEANDINA S.A.S. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato.</p> <p>Alcance del objeto:</p> <p>El contratista deberá garantizar la prestación del servicio a todo costo, en las instalaciones determinadas por TEVEANDINALS.A.S., que se indican en los documentos técnicos de este proceso de selección.</p> <p>Las eventuales variaciones en la cantidad de servicios de vigilancia, atenderá a las necesidades reales de la entidad.</p>
3.OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:</p> <p>I. Personal</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio con personal idóneo, capacitado y entrenado, con los medios adecuados según las características técnicas establecidas por TEVEANDINA S.A.S., identificado con carné visible y/o credencial, uniformado, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. 2. Entregar a la supervisión designada por TEVEANDINA S.A.S., la suscripción del acta de inicio, una carpeta que contenga las hojas de vida, con sus respectivos soportes del personal que prestara los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones técnicas que se detallan en el anexo técnico respectivo. 3. Designar para cada turno, un supervisor que coordine verifique y reporte al Contratista sobre el desarrollo de las actividades del equipo de trabajo para la normal prestación del servicio. 4. Informar semanalmente por escrito al Supervisor del contrato, los nombres e identificación de los guardas asignados para la prestación del servicio su ubicación en el edificio y turnos asignados, así como cualquier cambio que se efectúe sobre el particular. 5. El personal empleado que tenga conocimiento de la comisión de hechos punibles durante su servicio o fuera de él, deberá informar de inmediato a la autoridad competente y prestar toda la colaboración que requieran las autoridades. 6. Desarrollar mecanismos idóneos de supervisión y control internos que permitan prevenir y controlar actos de indisciplina del personal empleado para la prestación de los servicios de vigilancia. 7. El Contratista será responsable de los elementos de protección personal e integridad física de las personas vinculadas a la prestación del servicio contratado en lo referido a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta el servicio. No habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y TEVEANDINA S.A.S., por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación, entrenamiento y dotación del personal que utilice, lo mismos que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la ley. 8. Realizar la asignación de turnos para el personal que cubre la vigilancia y servicio de supervisión sin que se exceda las horas reguladas legalmente y de conformidad con los parámetros que establezca la Superintendencia de Vigilancia. 9. El Contratista deberá asumir el costo que se genere por traslado del personal, si TEVEANDINA S.A.S. solicita la variación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de incluir un punto adicional a los previamente acordados se llevará a cabo previo acuerdo de las partes, en todos los casos, previa modificación contractual. <p>II. Dotación para la Ejecución del Servicio</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Dotar al personal de vigilancia de uniforme, calzado y demás elementos necesarios para la prestación de servicio de conformidad con la normatividad legal, considerando

también los de protección en época de invierno: botas de caucho, capas impermeables y paraguas.

- 11.** En el evento que el contratista, durante la ejecución del contrato, modifique los uniformes y/o distintivos deberá tramitar y allegar el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante el cual se le autorizan y registran los nuevos uniformes y/o distintivos, para los servicios de vigilancia.
- 12.** Suministrar al personal de vigilancia asignado, los elementos estipulados en la ley, tales como arma de dotación con su respectiva licencia para porte y tenencia.
- 13.** El Contratista entregará al Supervisor del contrato, una copia de los soportes de entrega de dichos elementos a los vigilantes.

III. Medios Tecnológicos

- 14.** Emplear, instalar y poner en funcionamiento en los sitios de la prestación del servicio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, las alarmas, cámaras, circuitos de televisión, detectores, arcos, y demás elementos o medios tecnológicos dispuestos en el anexo técnico y en la oferta presentada por el contratista entre otros, debidamente autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con las condiciones y características técnicas del servicio establecidas por TEVEANDINA S.A.S. y lo ofrecido en la propuesta. Los costos de instalación y mantenimiento correrán por cuenta del CONTRATISTA.
- 15.** El Contratista deberá asumir el costo que se genere por traslado e instalación de medios tecnológicos, si TEVEANDINA S.A.S. solicita la variación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada; en el caso de incluir un punto adicional a los previamente acordados se llevará a cabo previo acuerdo de las partes, en todos los casos, previa modificación contractual.
- 16.** Elaborar un protocolo para realizar las copias de seguridad de las cámaras instaladas en todos los sitios de prestación del servicio, para ser entregado al supervisor designado por TEVEANDINA S.A.S. en formato de video. AVI, u otro de fácil reproducción.
- 17.** El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos utilizados para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
- 18.** Identificar y clasificar durante la instalación de los medios tecnológicos, las cámaras y domos tanto en las ubicaciones externas como en los DVR y monitores, y entregar dicha relación al Supervisor del Contrato para su validación, de tal forma que en los sistemas de grabación queden agrupadas por áreas contiguas del edificio, para facilitar el monitoreo y control de estas.
- 19.** Atender los requerimientos presentados por el Supervisor del contrato en cuanto al desarrollo de las aplicaciones de software, observando que estén en el alcance del contrato.

VI. Radios y Celulares

- 20.** Suministrar al personal de vigilancia los radios de comunicación incluidos en el contrato. Deben contar con sistema de dos vías PTT (Push To Talk), y deben contar con dispositivo "manos libres", para cada uno de los guardas asignados al contrato para la comunicación interna o punto a punto y largo alcance con una (1) frecuencia o sistemas tipo Trunking que cumplan con las siguientes características:
 - a)** Estructura de red celular, sistema de radio de dos vías PTT (Push To Talk).
 - b)** Los usuarios comparten los recursos del sistema de forma automática y organizada.
 - c)** Cuando se requiere, por el tipo de servicio, es posible el establecimiento de canales prioritarios de emergencia que predominarían sobre el resto de las comunicaciones del grupo.
 - d)** Llamada individual.
 - e)** Llamada a un grupo dentro de otro grupo mayor.
 - f)** Llamada de emergencia con prioridad absoluta.
 - g)** Lista de llamadas recibidas en espera de ser atendidas.
 - h)** Desvío de llamadas en ausencia del destinatario.
 - i)** Bloqueo de un canal, asignado temporalmente a un grupo.

j) Mensajes cortos sin ocupación de canal.

k) Consumo ilimitado.

21. Proveer un (1) equipo de comunicación celular con disponibilidad de entrada y salida de llamadas las (24) horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato, tal equipo deberá ser portado por el guarda de monitoreo.

22. Reemplazar los radios y/o celulares averiados que no permitan la normal operación del servicio, en un tiempo de cinco (5) días hábiles a partir de la verificación y definición conjunta de la necesidad, la cual debe formalizarse al Contratista.

V. Precintos

23. Entregar los precintos de seguridad que sean necesarios durante la ejecución del contrato. Estos deben brindar garantía total para la instalación de los mismos, de tal forma que una vez instalados, al ser retirados se rompan y no permitan ser reinstalados.

VI. Bienes

24. Ejercer la salvaguarda y custodia de todos los bienes que hagan parte del inventario de TEVEANDINA S.A.S. que reposan en todos y cada uno de los sitios en que se preste el servicio de vigilancia que se contrata. Para el cumplimiento de esta obligación, TEVEANDINA S.A.S. hará entrega al contratista de copia del inventario de bienes devolutivos que deberá verificar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del acta de Inicio, para lo cual, el contratista deberá validar el inventario indicado por la Entidad. Si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación, se entenderá su aceptación incondicional.

25. Reponer todos los elementos que se le hayan entregado en los inventarios recibidos, que se encuentren dentro de las instalaciones de TEVEANDINA S.A.S. que sean objeto de sustracción o daño. Dichos equipos o bienes deberán ser sustituidos, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el TEVEANDINA S.A.S., en el evento que algunos bienes, de propiedad de TEVEANDINA S.A.S. y no consten dentro del inventario entregado, pero que por causas imputables al contratista como lo es fallas en los protocolos de seguridad deberán ser restablecidos en las mismas condiciones aquí propuestas. Los elementos personales de colaboradores y visitantes de TEVEANDINA S.A.S. solo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de TEVEANDINA S.A.S. Los elementos tales como cosedoras, sacaganchos, perforadoras y elementos de menor tamaño, entregados por TEVEANDINA S.A.S. mediante inventario a cada uno de los colaboradores, son responsabilidad exclusiva de éstos, no serán objeto de restitución, salvo que se compruebe la sustracción por parte de los agentes del contratista. Se excluyen los bienes de propiedad de las personas que se encuentran en las instalaciones, excepto aquellos equipos que previamente se registren en la planilla dispuesta para tal fin, la cual debe ser diligenciada exclusivamente, por el personal de vigilancia dispuesto por el contratista.

26. Vigilar los elementos de infraestructura disponibles, bien sean de propiedad de TEVEANDINA S.A.S. y/o del Contratista del servicio saliente, para hacer el empalme de los elementos técnicos.

27. Almacenar en carpetas físicas y/o en archivos magnéticos (Hojas de cálculo o procesador de texto), los documentos de control de entrada y/o salida de equipos, muebles y enseres de las instalaciones de la entidad, que le sean informados por parte del Supervisor del contrato o las personas autorizadas para tal fin.

28. Administrar y responder por las tarjetas de acceso y mobiliarios, entregadas por TEVEANDINA S.A.S. al contratista, y hacer devolución de la totalidad de estas a la finalización del contrato, en las cantidades y condiciones en que se entregaron al inicio del contrato.

VII. Procedimientos en el Trabajo

- 29.** Suministrar y disponer en forma permanente en cada puesto de vigilancia de un libro o minuta en donde se consigne diariamente: a) El nombre del vigilante que recibe el puesto de vigilancia, número de cédula de ciudadanía, número de la credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, firma y hora respectiva, b) Novedades de entrada y salida de bienes, c) Novedades de daños a las instalaciones d) Realizar el control de ingreso y salida de visitantes a los sitios de prestación del servicio, mediante un libro o minuta o aplicativo, según corresponda.
- 30.** Garantizar la conservación de los archivos, consignas, libros, cuadernos de minutas y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a 5 años después de finalizado el contrato.
- 31.** Garantizar que no ingrese ninguna persona a las dependencias de TEVEANDINA S.A.S. durante los sábados, domingos y festivos, sin previa presentación del carnet institucional y autorización por escrito del supervisor del contrato
- 32.** Velar por que todo elemento que requiera ser retirado de los sitios de prestación del servicio tenga autorización escrita del supervisor designado por TEVEANDINA S.A.S.
- 33.** Llevar el control de ingreso y salida de equipos y elementos de propiedad de la empresa de vigilancia, así como el porte de armas dentro de los sitios donde se presta el servicio; a la iniciación del contrato y durante la vigencia del mismo.
- 34.** No consumir sustancias alcohólicas o psicoactivas, ni realizar actos que menoscaben la confianza y moral.
- 35.** Informar a todos los vigilantes, diferentes al Supervisor y los operadores de medios tecnológicos, sobre la restricción de ingresar y/o permanecen en el área de monitoreo.

VIII. Identificación de Riesgos

- 36.** Elaborar, sin costo adicional, un estudio de seguridad y análisis de riesgo de las instalaciones y sitios donde se prestará el servicio y presentar recomendaciones al supervisor designado por TEVEANDINA S.A.S., durante los dos (2) meses siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato. De igual forma podrá ser solicitado, en cualquier momento, por parte del supervisor dicho estudio.
- 37.** Presentar por escrito para aprobación del Supervisor del contrato, en un término de treinta (30) días calendario de haber iniciado la prestación del servicio, los planes de contingencia definidos para la mitigación y atención de casos de: ausencia no programada o enfermedad de alguno de los vigilantes, falla en los medios tecnológicos, o la atención en los casos de emergencia, adaptados a las condiciones e infraestructura de las entidades contratantes.

IX. Reporte de Ajuste por Incremento Salarial

- 38.** Remitir al Supervisor del contrato, la relación con el valor correspondiente a los salarios del personal de vigilancia incluidos en el contrato, detallando el incremento salarial aprobado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2023, inmediatamente sean promulgados.

X. Seguimiento Ejecución Contractual

- 39.** Cumplir con el objeto del contrato en los tiempos, cantidades, modalidades y sitios de prestación del servicio, establecidos, de conformidad con las condiciones técnicas del servicio, establecidas en los estudios previos, anexo técnico respectivo, pliego de condiciones, la propuesta presentada y aceptada, la cual hace parte integral del contrato.
- 40.** El Contratista se obliga a prestar a TEVEANDINA S.A.S. el servicio de vigilancia y seguridad en los lugares establecidos; cualquier modificación se realizará previo acuerdo escrito entre las partes.
- 41.** Designar a una persona para coordinar las actividades de ejecución del contrato con el Supervisor del Contrato.

	<p>42. El Contratista, deberá afiliarse a la red de apoyo de la Policía Nacional de todas las ciudades en las cuales se prestará el servicio y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato.</p> <p>43. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.</p> <p>44. Presentar los informes que le sean requeridos por el Supervisor del contrato en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud.</p> <p>45. Mantener vigente los permisos, licencias, autorizaciones, libros y registros, seguros y demás requisitos que acreditan su capacidad para ejercer el servicio de vigilancia durante todo el tiempo de ejecución del contrato hasta su liquidación.</p> <p>46. Proteger a las personas que laboran e ingresan en los sitios de prestación del servicio.</p> <p>47. Salvaguardar la información confidencial de TEVEANDINA S.A.S., que obtengan con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>48. Presentar Mínimo cuatro (4) veces durante la ejecución del contrato, la certificación del ministerio de trabajo vigente, acreditando el número de personas con discapacidad en su planta de personal.</p> <p>49. Garantizar que a la terminación del contrato de prestación de servicio se entregue una copia de seguridad y/o backup del circuito cerrado contratado.</p> <p>50. En caso de cambio de los supervisores y/o coordinadores del servicio de vigilancia, por parte del contratista, se deberá entregar al supervisor designado por TEVEANDINA LTDA., un informe del estado actual de los servicios prestados durante la vigencia del contrato.</p> <p>51. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato cumplimiento del objeto.</p>
<p>4. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO</p>	<p>Se realiza Estudio de Sector y de Mercado relacionado con el objeto de la contratación.</p>
<p>5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación vigente, esta contratación se hará bajo la modalidad de:</p> <p>Artículo 32 del Manual de Contratación:</p> <p><i>"(...) ARTÍCULO 32. INVITACIÓN CERRADA.</i></p> <p><i>Definición Modalidad de selección objetiva mediante la cual la empresa, previa definición de los requerimientos financieros, legales, técnicos y de experiencia, requeridos para la ejecución del futuro contrato, adelantará un estudio y análisis de mercado y con base en sus resultados, formulará invitación a mínimo cinco (5) de los oferentes que se hayan identificado y mediante la aplicación de criterios objetivos determinados en las Condiciones de presentación de Oferta y seleccionará entre ellos el ofrecimiento más favorable a los intereses de la entidad.</i></p> <p><i>Procedencia Esta modalidad será aplicable para los contratos cuyo valor sea superior a 28 SMMLV e inferior a 280 SMLMV, siempre que el objeto a contratar no esté previsto en ninguna de las otras modalidades contratación. (...)"</i>.</p>
<p>6. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA</p>	<p>Como factores de selección se tendrán en cuenta:</p> <p>LAS RELACIONADAS EN EL DOCUMENTO ANEXO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN</p>
<p>7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CDP</p>	<p>El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (195.000.000), respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000324 del 23 de marzo de 2023, expedido por el Coordinador de Presupuesto y Contabilidad.</p>



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
	Página: 7 de 10

	<table border="1"><tr><td>Código UNSPSC:</td><td>92121504</td></tr><tr><td>Con Código PAA:</td><td>C23110600</td></tr></table>	Código UNSPSC:	92121504	Con Código PAA:	C23110600					
Código UNSPSC:	92121504									
Con Código PAA:	C23110600									
8. FORMA DE PAGO	<p>TEVEANDINA S.A.S., se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todos los pagos se realizarán, en mensualidades vencidas, por los servicios efectivamente prestados, conforme a los valores consignados en la oferta económica del contratista, mediante la presentación de facturas por el CONTRATISTA, previa constancia y visto bueno del Supervisor del contrato donde acredite que el servicio fue prestado satisfactoriamente. <p>Nota 1: Todos los pagos se efectuarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles siguientes a la prestación de informe de actividades y supervisión expedida por el supervisor designado por la Entidad. TEVEANDINA S.A.S., hará las retenciones tributarias a que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Nota 2: Reajuste Económico: TEVEANDINA S.A.S., reconocerá el reajuste económico únicamente sobre el valor de los salarios del personal que preste el servicio de vigilancia, teniendo en cuenta las tarifas de los servicios de vigilancia y seguridad privada que indique la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, según circular o documento oficial que emane de ella en las vigencias del contrato.</p> <p>Los reajustes no se tomarán como factor de adición o modificación contractual conforme lo establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, sino como un reajuste o revisión de precios, lo anterior estipulado en la ley 80 de 1993 en los artículos 4º numeral 8º, 14 numeral 1º, 16, 25 numerales 13 y 14, y 27 que disponen la aplicación de mecanismos de ajustes de precios. Cualquier modificación contractual deberá constar por escrito suscrito por las partes.</p> <p>Para los demás aspectos del contrato, TEVEANDINA S.A.S. no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del mismo, por lo tanto, el proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.</p>									
9. PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN.	<p>El plazo de ejecución del contrato será de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las siguientes sedes:</p> <table border="1"><thead><tr><th>ITEM</th><th>SEDE</th><th>UBICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>CAN</td><td>Carrera 45 No. 26-33 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.</td></tr><tr><td>2</td><td>SOLEDAD</td><td>Transversal 28a No. 39-29 Barrio La Soledad, Bogotá D.C.</td></tr></tbody></table>	ITEM	SEDE	UBICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	CAN	Carrera 45 No. 26-33 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.	2	SOLEDAD	Transversal 28a No. 39-29 Barrio La Soledad, Bogotá D.C.
ITEM	SEDE	UBICACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIO								
1	CAN	Carrera 45 No. 26-33 Barrio Quinta Paredes, Bogotá D.C.								
2	SOLEDAD	Transversal 28a No. 39-29 Barrio La Soledad, Bogotá D.C.								
10. EXIGENCIAS DE GARANTIA	<p>Serán exigibles las garantías de:</p> <table border="1"><thead><tr><th>TIPO RIESGO</th><th>GARANTIAS EXIGIBLES</th></tr></thead><tbody><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.</td></tr></tbody></table>	TIPO RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.	CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.			
TIPO RIESGO	GARANTIAS EXIGIBLES									
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.									
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.									

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por doscientos (200) SMMMLV y con una vigencia igual al plazo de la ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza de manera correcta, y aprobación de la misma, previa de la suscripción del contrato.

11. RIESGOS

PROBABILIDAD DE RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO

	Categoría	Valoración	IMPACTO DEL RIESGO				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Código: MA-GC-F06
	Versión: 6
	Fecha: 19/07/2022
	Página: 9 de 10

FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O	OPERACIONAL	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA
	POLÍTICOS			
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	QUE NO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EFFECTOS OCASIONADOS POR CAMBIOS DE NORMAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	SUSPENSIÓN O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASO EN EL INICIO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO CON UN IMPACTO NEGATIVO EN LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.	MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	1	1	3
IMPACTO	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	4	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LAS PARTES	ADJUDICATARIO	LA ENTIDAD	LAS PARTES
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA ENTIDAD AL CONTRATISTA PARA EVITAR LA IMPOSICIÓN DE MULTAS POR ESTE ASPECTO.	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	ADOPTAR MEDIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	3	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	LA ENTIDAD	SUPERVISOR	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F06
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 6
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Fecha: 19/07/2022
		Página: 10 de 10

	<i>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</i>	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	APROBACIÓN DE PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
	<i>MONITOREO Y REVISIÓN</i>	<i>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</i>	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
		<i>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</i>	PERIÓDICOS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERIÓDICOS

FIRMA SOLICITANTE:  JUAN GABRIEL CHAPARRO Administrador de almacén y archivo	FECHA: <p style="text-align: center;">23 de Marzo de 2023</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

Anexos: Estudio de sector y de mercado.

Proyectó: Juan Gabriel Chaparro – Administrador de almacén y archivo

Revisó: Cindy Forero Rico – Abogada contratista